



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VI – SEDE PUCALLPA

RESOLUCIÓN JEFATURAL DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION N° 00008-2024-SUNARP/ZRVI/UA

Pucallpa, 05 de febrero de 2024

VISTOS Y ESTANDO: Carta N°0001-2024-ZASR, de fecha 12 de enero de 2024, presentada por la servidora Zoila Ayde Saldaña Reategui, el Informe N° 00057-2024-SUNARP/ZRVI/UA/RRHH, de fecha 02 de febrero de 2024, el Informe N° 00027-2024-SUNARP/ZRVI/UA, de fecha 02 de febrero de 2024, el Informe N° 00030-2024-SUNARP/ZRVI/UAJ, de fecha 05 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 343-2022-SUNARP/GG, de fecha 23 de noviembre de 2022, se aprobó el Reglamento Interno de los Servidores Civiles – de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, el mismo que fue modificado por las Resoluciones N° 056-2023-SUNARP/GG de fecha 27 de abril de 2023, y N° 066-2023-SUNARP/GG de fecha 16 de mayo de 2023, y actualizado mediante Resolución N° 148-2023-SUNARP/GG de fecha 31 de agosto de 2023, cuyo ámbito de aplicación comprende a los/as servidores/as de la Sunarp y sus Órganos Desconcentrados, bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N°728 y N°1057;

Que, a través de la Carta N° 0001-2024-ZASR de fecha 12 de enero de 2024, presentada por la servidora Zoila Ayde Saldaña Reategui, Analista de Desarrollo Organizacional de la Unidad de Administración, se solicita licencia sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, por el periodo de un (01) año, a partir del 05 de febrero de 2024;

Que, en atención a lo solicitado, la Unidad de Administración mediante el memorándum N° 00119-2024-SUNARP/ZRVI/UA, de fecha 02 de febrero de 2024, solicitó a la Oficina de Recursos Humanos que evaluara la procedencia del pedido de

licencia, emitiendo en respuesta dicha Oficina, el Informe N° 00057-2024-SUNARP/ZRVI/UA/RRHH, a través del cual emite opinión favorable para otorgar la licencia;

Que, estando a lo expuesto en el Informe N° 00057-2024-SUNARP/ZRVI/UA/RRHH, emitido por la Analista de Gestión del Empleo y Compensaciones, se advierte que la servidora Zoila Ayde Saldaña Reategui, mantiene contrato vigente bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, desde el 13 de agosto de 2018; razón por la cual su petición se encuentra comprendida dentro de los alcances del Reglamento Interno de Servidores Civiles-RISC de la SUNARP, cuyos numerales pertinentes del artículo 45°, a la letra establecen:

- *“45.1. La SUNARP otorga licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares hasta por un período máximo de un (01) año calendario, al/la servidor/a que cuenta con más de seis (06) meses de servicios, para atender asuntos particulares. Asimismo, el segundo año se da de manera excepcional, en cuyo caso las causas deben estar debidamente justificadas, y el procedimiento se desarrolla de acuerdo al presente reglamento”.*
- *“45.2. “El/la servidor/a debe presentar su solicitud con quince (15) días hábiles previos al inicio de la licencia, la cual debe ser dirigida al jefe/a inmediato/a. Una vez recepcionada, el/la jefe/a inmediato/a debe comunicar la conformidad a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos o la que haga sus veces en los Órganos Desconcentrados. La sola presentación de la solicitud no da derecho al goce de la licencia. Asimismo, precisar que es de carácter obligatorio cumpla con el plazo previsto para su presentación caso contrario no se realiza el trámite, salvo por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados”.*

Que, mediante Informe N° 00027-2024-SUNARP/ZRVI/UA de fecha 02 de febrero de 2024, el Jefe de la Unidad de Administración informa al Jefe Zonal, que la solicitud de la servidora Zoila Ayde Saldaña Reategui, ha sido presentada dentro del plazo establecido, y cumple con los requisitos, y es procedente a otorgarle una licencia sin goce de remuneraciones por un plazo máximo de un año calendario;

Que, mediante Informe N° 00030-2024-SUNARP/ZRVI/UAJ, de fecha 05 de febrero de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente emitir el acto resolutorio que autorice la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la servidora Zoila Ayde Saldaña Reategui, por el periodo comprendido de un año calendario, a partir del 05 de febrero de 2024;

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por el literal m) del artículo 82° del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la SUNARP, aprobado por Resolución de

Superintendencia N° 155-2022-SUNARP/SN; y con el visado de la Unidad de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- OTORGAR licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, a la servidora **ZOILA AYDE SALDAÑA REATEGUI**, por el periodo comprendido de un (01) año calendario, contado a partir del 05 de febrero de 2024 hasta el 04 de febrero del 2025, debiendo reincorporarse el día 05 de febrero de 2025.

Artículo 2.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a la servidora **ZOILA AYDE SALDAÑA REATEGUI**, y a las unidades orgánicas de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa, para los fines pertinentes a su competencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional

Firmado digitalmente
JOSE LUIS ROQUE MURGA BONILLA
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa - Sunarp